

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

15830 *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de acreditación de representación en el recurso de alzada número 2011/02228 formulado por D. Franciscus J. Bouwman, en representación de la entidad Alquileres Náuticos Denia, S.L., contra la resolución denegatoria de despacho de las embarcaciones "La Sirena", "Carib One" y "Mare Nostro".*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado Artículo por el presente anuncio se notifica a D. Franciscus J. Bouwman, el acto siguiente:

"Se ha recibido en esta Unidad el recurso de alzada presentado el 15 de octubre de 2011 por D. Franciscus J. Bouwman, en representación de la entidad Alquileres Náuticos Denia, S.L., contra la resolución denegatoria de despacho de las embarcaciones "La Sirena", "Carib One" y "Mare Nostro".

En el escrito de recurso dice actuar en representación de la entidad Alquileres Náuticos Denia, S.L., en calidad de administrador, no obstante, no ha remitido documento alguno acreditativo de la representación alegada por Vd. para actuar en nombre de la mercantil indicada, conforme al artículo 32.2 de la Ley 30/1992, para entablar recursos en nombre de otra persona, es precisa la acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en los artículos 76 y 32 de la Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días a partir de la recepción de esta notificación para subsanar los defectos señalados y remitir a esta Subdirección General de Recursos del Ministerio de Fomento, Pº de la Castellana, 67, 28071 Madrid, original o fotocopia compulsada de la correspondiente documentación acreditativa.

Se advierte que, en el supuesto de que en el plazo otorgado no se procediese a subsanar la citada deficiencia, se entenderá producido el desistimiento del recurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992".

Madrid, 19 de abril de 2013.- El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

ID: A130021196-1